

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 172 - 2014

“PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC.”

Bogotá, D. C., Octubre 20 de 2014

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

RESUMEN

Objeto de contratación: PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC.

Fecha de apertura: 20 de Octubre de 2014.

Fecha límite de entrega propuestas: 31 de Octubre de 2014.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contactos: Julian Andres Garcia Hidalgo. Teléfono: 2870144 extensión 122, correo electrónico: [jgarcia@fontur.com.co](mailto:jgarcia@fontur.com.co)

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

## CAPITULO 1

### 1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

#### 1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

#### 1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

#### 1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

#### 1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

##### 1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndola única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

##### 1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

##### 1.1.4.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

##### 1.1.4.4. Proponente

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

##### 1.1.4.5. Propuesta

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

#### 1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

#### 1.1.4.7. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

#### 1.1.4.8. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

#### 1.1.4.9. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

#### 1.1.4.10. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

#### 1.1.4.11. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

#### 1.1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

#### 1.1.4.13. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

#### 1.1.4.14. Acero de Refuerzo

Material para la industria de la construcción utilizado para el refuerzo de cualquier elemento estructural, absorbe todos los esfuerzos de tensión provocados por las cargas, y por los cambios de volumen en el concreto al variar su temperatura.

### 1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

#### 1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), (<http://www.fiducoldex.com.co/index.php?doc=displaypage&pid=181>) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

#### 1.2.2. Naturaleza de esta invitación

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).

#### 1.2.3. Conflicto de intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

#### 1.2.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

#### 1.2.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web [www.secretariatransparencia.gov.co](http://www.secretariatransparencia.gov.co); y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

#### 1.2.6. Apostille

Cuando se trate de documentos de carácter público o privado otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios del Tratado de La Haya del 5 de Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la copia del Apostilla, trámite que consiste en el certificado original en el cual avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

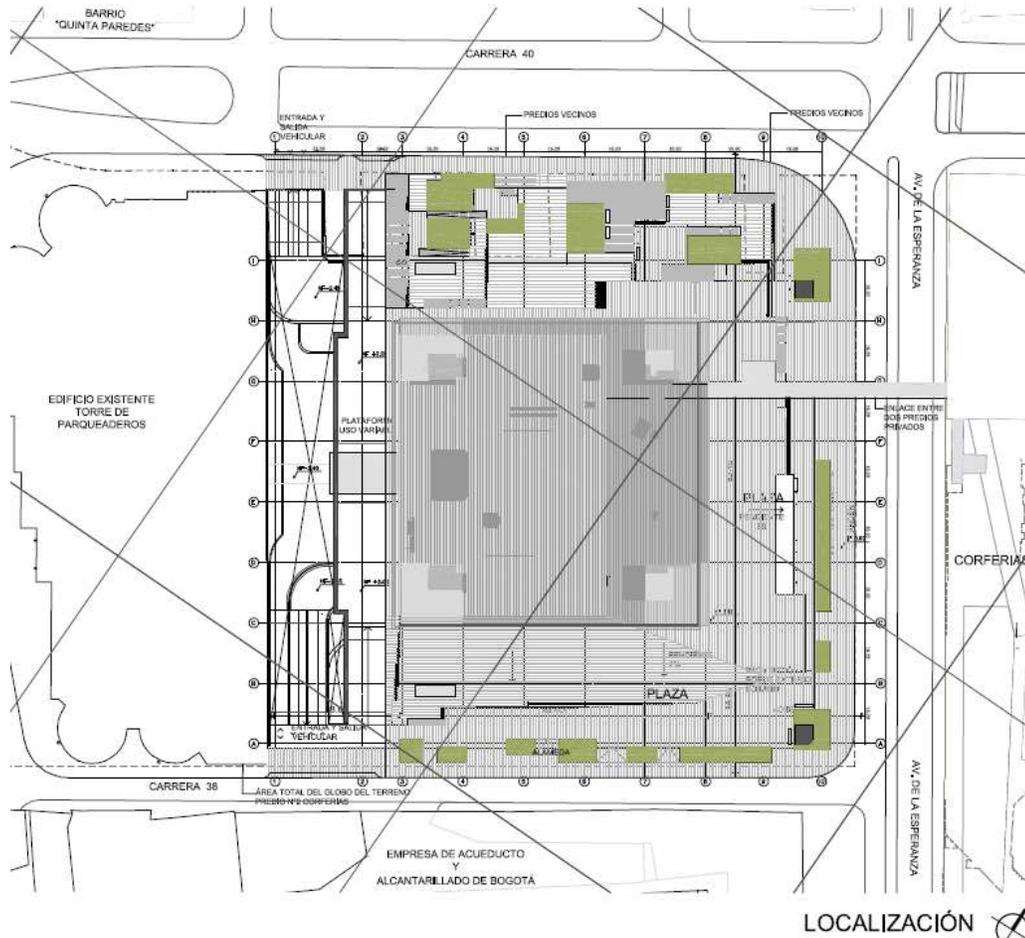
#### 1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC.

##### 1.3.1. Localización Exacta

En la Av. Cr. 40 No 22 – 34, de la ciudad de Bogotá, adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá).

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC



### 1.3.2. Justificación

La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., CORFERIAS, La Cámara de Comercio de Bogotá y Fondo Nacional de Turismo – FONTUR buscan aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto denominado CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ. (PROYECTO CIBC.).

El presente proceso es para llevar a cabo la selección del contratista que ejecutará la Producción, Suministro, Transporte y Entrega en Obra del Acero de Refuerzo necesario para la Cimentación y Estructura del proyecto según los diseños, especificaciones técnicas y cantidades definidas para las necesidades del proyecto.

### 1.3.3. Descripción

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
10 de  
61**

---

ACERO DE REFUERZO: El acero se fabrica partiendo de la fundición o hierro colado (formado por óxidos de Fe y Ganga) se obtiene en los altos hornos el arrabio (hierro con un 4 % aproximadamente de carbono). El arrabio es duro pero muy frágil, para reducir el porcentaje de carbono sin perder resistencia se afina el arrabio en convertidores (se quema el carbono sobrante), obteniéndose el acero en bruto con un porcentaje de carbono en torno al 2 %.

Posteriormente se vierte en lingoteras para su enfriamiento y acabado. El proceso de acabado puede ser por: forja, moldeo, trefilado o laminación; para ello se calienta previamente. Tras este proceso se pueden aplicar tratamientos térmicos (templado, recocido, revenido...) para alcanzar las propiedades mecánicas y químicas deseadas.

#### 1.3.4. Alcance del objeto de contratación

Suministrar y colocar en sitio de obra el acero de refuerzo necesario para la construcción del proyecto de acuerdo con el diseño estructural, cumpliendo los requisitos mínimos que deben cumplir las barras de acero utilizadas como refuerzo del concreto. Deben cumplir con lo estipulado en las normas NSR-10, NTC-248 y con las normas ICONTEC que se relacionan más adelante.

#### Barras de Refuerzo

Barras Corrugadas: Se refiere al acero de refuerzo consistente en barras de sección circular, corrugados con el fin de aumentar la adherencia entre el acero de refuerzo y el concreto.

Cuando se trata de acero importado debe exigirse el cumplimiento de la Norma ASTM A 706, ASTM A 706M o de la Norma ASTM A 615. Cuando el acero de refuerzo se va a utilizar en zonas de riesgo sísmico intermedio o alto éste debe cumplir necesariamente la Norma ASTM A 706, ASTM A 706M o la norma ASTM A 615 con los requisitos adicionales de los artículos C.3.5 y el Apéndice C-E de la Norma NSR-10.

El acero para refuerzo debe tener un límite de fluencia mínima de 4.200 kg/cm<sup>2</sup>.

Barras Lisas: Su adherencia al concreto no es tan buena como la de las barras corrugadas por lo cual requieren mayor longitud de empalme por traslape y de anclaje. Su resistencia usual a la fluencia es de 2.400 kg/cm<sup>2</sup>. Estas deben cumplir con la Norma NTC 161. El uso de estas debe ser limitado a refuerzos en espiral y en estribos.

#### Almacenamiento y Limpieza

Las varillas de refuerzo deben estar almacenadas bajo techo y apoyadas sobre soportes cuya separación y altura serán calculadas para evitar el contacto con el suelo. Los arrumes de varillas deben permanecer

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**11 de**  
**61**

---

cubiertos con lonas para proteger el material.

Los atados serán arrumados por grupos de la misma dimensión y calidad con marcas indicadoras de calidad y peso. Las varillas figuradas se depositarán en construcciones cubiertas aisladas del suelo y protegidas con lonas. Igualmente deben estar marcadas en tal forma que puedan identificar la obra y la estructura donde irán colocados.

Las tolerancias admitidas para las medidas de las varillas en los trabajos figurados son las siguientes:

- El corte de las varillas se permite una diferencia de + 25 mm con las medidas especificadas para su longitud de desarrollo.
- Las dimensiones de una varilla doblada están especificadas por sus medidas exteriores. La diferencia en longitud aceptada para barras rectas o figuradas de menos de 7/8" es de + 13 mm, para varilla de 1" o mayores de + 25 mm.
- La variación en peso aceptable para las varillas N° 2 y 3 es del 6% en menor peso por metro lineal y para varillas N° 3 a 18 del 4% en menor peso por metro lineal. Los aceros estirados en frío tienen diámetros por debajo de la especificación, por lo cual es importante tener en cuenta que aunque por su proceso presentan mayor resistencia, de la misma forma pierden su ductibilidad o capacidad de deformación en el rango inelástico siendo perjudicial su utilización en la construcción.

El acero de refuerzo debe cumplir las siguientes normas ICONTEC:

Especificaciones:

- NORMA N° 116: Alambre duro para refuerzo de Concreto.
- NORMA N° 159: Alambre de acero para concreto precomprimido.
- NORMA N° 161: Barras lisas de acero al carbono para hormigón armado.
- NORMA N° 248: Barras corrugadas de acero al carbono para hormigón armado.

Ensayos:

- NORMA N° 1: Ensayo del doblamiento para productos metálicos.
- NORMA N° 2: Ensayos de tracción para productos de acero.

### 1.3.6. Obligaciones generales del proponente

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
12 de  
61**

---

Obligaciones de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y en general las normas técnicas colombianas sobre la materia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Entregar el suministro hasta que la obra esté funcionando en las condiciones contratadas.
- Ejecutar las mayores cantidades de suministro que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en el contrato, durante la vigencia del contrato y con la autorización de la Interventoría.
- Ejecutar los ítems o actividades no previstos contractualmente, para lo cual se modificará el contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios, para lo cual, el Contratista debe presentar para aprobación de la interventoría las especificaciones y los precios unitarios correspondientes. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems será determinada por FONTUR, según concepto de la Interventoría. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa autorización del interventor será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que FONTUR no reconocerá valores por tal concepto.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Garantizar que los materiales que se suministran para la construcción de la obra, han sido obtenidos en forma legal, y mantener permanentemente la cantidad suficiente y la oportunidad en la entrega, para no retrasar el avance de los trabajos.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos que utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.

Obligaciones de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la obra, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

- Mantener y disponer durante la ejecución del proyecto un asesor profesional que atienda las solicitudes o requerimientos de manera oportuna del suministro y colocación en sitio de obra el acero de refuerzo necesario para la construcción del proyecto de acuerdo con el diseño estructural.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
13 de  
61**

---

- Acreditar al interventor de que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos labores, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- Invertir el anticipo de acuerdo al plan de inversión aprobado por la Interventoría, el cual solamente podrá ser usado para, material, personal y transporte.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos previstos en el mismo y los siguientes documentos para aprobación de la Interventoría:

- Listado de precios de los insumos coincidente con el cuadro de presupuesto aprobado y documentos presentados con la propuesta.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

- Estudiar previo al inicio de los trabajos toda la información concerniente al sitio (terreno), accesos y salidas de materiales y personal, ubicación de máquinas, desmonte y montaje de cerramiento y cualquier otra con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.
- Suministrar personal competente y adecuado para llevar a cabo de la mejor manera posible los trabajos correspondientes al contrato.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**14 de**  
**61**

---

- Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, y demás rubros que ordena la ley, de tal forma que el FONTUR, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del proponente o sus subcontratistas.
- Responder por la calidad del acero de refuerzo en los términos establecidos en la ley, en la Norma NSR-10 y en el presente contrato, obligándose a reponer la cantidad de acero de refuerzo rechazado por la Interventoría si el mismo no cumple con las normas técnicas de calidad.
- Garantizar los productos suministrados, siempre y cuando se observe por parte del Contratante y/o la Interventoría, las instrucciones contenidas en la Ficha Técnica de los Productos, el proponente seleccionado garantiza y responde por sus Productos de conformidad con los Artículos 932, 934 y 938 del Código de Comercio. En el evento en que el material suministrado no reúna las especificaciones establecidas, el Contratante y/o la Interventoría podrá rechazarlo mediante comunicación por escrito en la que se indique la inconformidad con el material recibido, estando el proponente con el compromiso de reemplazar el material devuelto por otro que cumpla cabalmente con los estándares de calidad exigidos, por las normas técnicas de calidad. La devolución por parte del Contratante y/o la Interventoría se efectuará previa comunicación por escrito en la que indique su inconformidad con el material recibido y la eventual responsabilidad del proponente que puede incurrir en las sanciones previstas.
- Entregar la cantidad de material requerido; en caso de no cumplir con esta obligación, el Contratante y/o la Interventoría, presentarán la respectiva reclamación durante el mismo día en que se produzca el suministro, dejando constancia escrita en las copias de la respectiva remisión.
- Retirar en el momento en que se dé por concluido la producción, suministro, transporte y entrega en obra todos los residuos, herramientas, etc., que resultaren; dejando el sitio en condiciones adecuadas de orden y aseo.
- Suministrar en el lugar de la obra el acero de refuerzo necesario, de la mejor calidad, a los cuales hacen referencia las especificaciones del proyecto.
- Suministrar y entregar en obra, el acero figurado de refuerzo para el proyecto y de acuerdo con la programación establecida y que hace parte del contrato, observando las clases, calidades y condiciones técnicas y de acuerdo al requerimiento técnico especificado por el Ingeniero Estructural.
- Efectuar la asesoría en el manejo del suministro de acero de refuerzo para el proyecto con la Interventoría y FONTUR.
- Garantizar que el material suministrado cumpla con las especificaciones exigidas por FONTUR de acuerdo con las normas técnicas del producto
- Cumplir con la producción, suministro, transporte y entrega en obra, del acero de refuerzo, objeto del presente contrato, dentro de los tiempos programados para la ejecución del proyecto. El proponente seleccionado será responsable de los perjuicios directamente imputables a él que sufra el proyecto como consecuencia del retraso grave en la producción, suministro, transporte y entrega en obra del acero de refuerzo, bien sea causado por la demora en la entrega, por la necesidad de sustituir el acero de refuerzo que sea objetado por razones de calidad o por cualquier otra causa que le sea imputable. Esta responsabilidad comprende los mayores costos en que incurra el Contratante o cualquiera de sus subcontratistas como consecuencia del retraso grave de las actividades comprendidas en el proyecto.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
15 de  
61

- Conciliar mensualmente y de manera conjunta con el Contratante y/o la Interventoría, las cantidades de acero de refuerzo suministradas durante cada período.
- Garantizar el despacho de acero de refuerzo solicitado por la obra
- Adjuntar con la propuesta económica el listado de precios del acero de refuerzo que puede ser producido, suministrado, transportado y entregado en la obra. Los precios de este listado estarán vigentes para la legalización del contrato.
- Realizar las entregas del acero de refuerzo de acuerdo con los pedidos que le haga FONTUR y/o la Interventoría. El plazo máximo para el suministro del acero de refuerzo solicitado es de 15 días calendario.
- Tener en cuenta que en la eventualidad de que el suministro por parte del proveedor sea con acero importado, antes de su llegada a la obra, el proveedor deberá solicitar al Contratante y/o la Interventoría la aprobación de su procedencia y anexar la documentación que garantiza el cumplimiento de la NSR-10 para su verificación y autorización.
- Entregar cada tres (3) meses contados a partir del acta de inicio a FONTUR, el listado de precios actualizados del acero, dicho listado deberá estar previamente aprobado por la Interventoría, quien revisara y evaluará los precios del listado frente a los precios del mercado del acero con el fin de ajustar los precios del contrato.
- Si se realiza actualización de precios unitarios, por variación del precio del acero, y como resultado excede el valor del contrato, se ajustaran las cantidades para que no sobre pase el valor del contrato.
- Incluir en el valor de su propuesta el costo correspondiente a las pólizas que se deben entregar con el contrato.
- Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante los tres primeros meses del suministro, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato los cuales se irán ajustando cada tres (3) meses.

#### OTRAS OBLIGACIONES.

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía de Bogotá.
  - Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Requerimiento	Parámetro a Cumplir

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Documentar sistema de seguridad y salud en el trabajo	Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la ley 1562 de 2012.
	Establecer procedimientos de trabajo seguros
Documental para todo el personal	Para las personas que ejecuten trabajos en altura contar con el certificado de alturas de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones No 1409 del 23 de julio 2012 y 1903 de 7 de junio de 2013 del Ministerio del Trabajo.
	Contar con registros de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria.
Seguridad Social del personal	Todo el Personal debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), al Sistema General de Salud (EPS), al Sistema General de Pensiones (AFP)
	Mantener los pagos al día en el sistema general de Seguridad Social ARL, EPS y AFP
Seguridad Industrial	Implementar procedimientos de Trabajo Seguro con su respectivo formato de permiso diligenciado.
	Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo a la resolución 1401 de 2007.
	Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo a los riesgos en el trabajo.
	Garantizar que el personal utilice en cada labor la ropa de trabajo y los elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos asociados a la labor específica.
Inducción, Capacitación y Entrenamiento	Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y normas que debe cumplir de acuerdo a los riesgos de su labor.
Manejo de Emergencias	Contar con Botiquines de primeros auxilios con la dotación adecuada.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
17 de  
61**

	Contar con los listados de teléfonos de emergencia y son accesibles para el personal
--	--

- Medio Ambiente: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de medio ambiente:

ASPECTOS AMBIENTALES	
Requerimiento	Parámetro a Cumplir
Documentación	Contar con la hoja de vida del equipo o máquina/ ficha técnica o certificación de la máquina.
	Establecer un plan de mantenimiento de la maquina utilizada en el proyecto.
Control de Ruido y Emisiones Atmosféricas	Asegurar que se realiza la limpieza total de las llantas de las volquetas a la salida de la obra o frente de obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera.
Manejo de Materiales	No se podrán almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías públicas o zonas verdes.
Maquinaria	Realizar la notificación de ingreso/ retiro de la obra de la maquinaria y equipo
	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
18 de  
61**

---

### 1.3.7. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de hasta la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.548.086.320), incluido IVA y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

- Aporte CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.324.483.471).
- Aporte FONTUR: DOS MIL DOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCEINTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.223.602.849).

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de contrato a suscribir con el proponente seleccionado, tendrá tres (3) actualizaciones de precios de la siguiente manera:

1. A partir de la suscripción del Acta de Inicio y por los primeros tres (3) meses de ejecución del contrato, el contratista seleccionado, mantendrá los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.
2. A los tres (3) meses de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de Acta de Inicio, se realizará una evaluación del precio del Acero por parte del Interventor, comparando los enviados por el contratista seleccionado con los precios del mercado, para determinar el valor de suministro por esos tres (3) meses siguientes de ejecución del contrato.
3. A los seis (6) meses de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de Acta de Inicio, se realizará una evaluación del precio del Acero por parte del Interventor, comparando los enviados por el contratista seleccionado con los precios del mercado, para determinar el valor de suministro por los cuatro y medio (4,5) meses siguientes de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si del análisis de precios realizado por el Interventor, con el intervalo de tiempo establecido en el parágrafo primero de la presente cláusula, se realiza actualización de precios unitarios y como producto de la actualización se excede el valor del contrato, se ajustaran las cantidades de acero solicitadas para no exceder el valor del contrato.

### 1.3.8. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive será de diez y medio (10,5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el Interventor del Contrato, previa aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el Contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del interventor del contrato.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
19 de  
61

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

## CAPITULO 2

### CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria, Términos de la Invitación y Anexos	20 de octubre de 2014		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 Edificio Palma Real
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta.  <u>No se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha.</u>	21 de octubre de 2014	24 de octubre de 2014	Al correo electrónico:  jgarcia@fontur.com.co  o Por medio físico radicado en:  FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá
Respuesta observaciones a los términos de la Invitación Abierta	28 de octubre de 2014		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 Edificio Palma Real
Cierre y entrega de	31 de octubre		FIDUCOLDEX

## INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 172 - 2014

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
20 de  
61

propuestas	de 2014  Hora: 2:30 p.m.		VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	7 de noviembre de 2014		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Término para presentar subsanes. Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes  Antes de la firma de la expedición del informe final los documentos subsanados que hayan sido enviados solo por medio electrónico deberán ser entregados en medio físico en caso de ser requeridos.	10 de noviembre de 2014	12 de noviembre de 2014 <u>Hasta las 3:00 p.m.</u>	Al correo electrónico:  jgarcia@fontur.com.co  o Por medio físico radicado en:  FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Experiencia Específica.	14 de noviembre de 2014		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Experiencia Específica.	18 de noviembre de 2014	20 de noviembre de 2014	Al correo electrónico:  jgarcia@fontur.com.co o Por medio físico radicado en:

## INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 172 - 2014

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
21 de  
61**

<p><u>No se recibirán observaciones ni aclaraciones con posterioridad a esta fecha.</u></p>			<p>FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final de la Experiencia Específica.</p>	<p>24 de noviembre de 2014</p>		<p>Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9</p>
<p>Audiencia Apertura de Sobre Económico y Calificación Propuesta Económica. (Presentación de la Evaluación, Apertura y Calificación de sobre económico y Evaluación Final).</p> <p><u>No se recibirán observaciones ni solicitudes de aclaración en esta fecha ni en esta audiencia.</u></p>	<p>26 de noviembre de 2014 Hora: 2:30 p.m.</p>		<p>FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá</p>
<p>Selección del contratista</p>	<p>27 de noviembre de 2014</p>		<p>Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 Edificio Palma Real</p>
<p>Suscripción de</p>	<p>A partir del 28</p>		<p>Dirección Jurídica</p>

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
22 de  
61**

Contrato	de noviembre de 2014	FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 Edificio Palma Real
----------	----------------------	--

## 2.2. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) o en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Carrera 13 No. 28 - 01. Piso 9. Edificio Palma Real. Ciudad de Bogotá, D.C.

## 2.3. Adendas

(i)FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) FONTUR publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

## 2.4. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

## 2.5. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**23 de**  
**61**

---

imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

## 2.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL CIERRE Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

### 2.6.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

### 2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

### 2.6.3. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas, así mismo en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
24 de  
61**

---

#### 2.6.4. Prórroga

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web o del medio apropiado que estime FONTUR informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

#### 2.6.5. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección:

FIDUCOLDEX S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Julian Andres Garcia Hidalgo: [jgarcia@fontur.com.co](mailto:jgarcia@fontur.com.co).

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

Vicepresidencia Jurídica

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.

Ciudad de Bogotá, D.C.

INVITACIÓN No: FNT-172-2014

OBJETO: PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

#### 2.6.6. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**25 de**  
**61**

---

#### 2.6.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### 2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

#### 2.6.9. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

#### 2.6.10. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar su PROPUESTA ECONÓMICA en documento físico y CD EN SOBRE CERRADO Y APARTE, rotulado ORIGINAL.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en un (1) original y dos (2) copias, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 2:30 p.m.

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción de FIDUCOLDEX S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
26 de  
61

---

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, respectivamente y además lo siguiente:

***“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para la PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC.”***

PROPONENTE: - \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FONTUR se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

#### 2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de la persona natural o de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**27 de**  
**61**

---

acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

#### 2.6.12. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

#### 2.6.13. Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

#### 2.6.14. Apertura de la Propuesta

De la apertura de las propuestas, se levantará un acta suscrita por funcionarios en representación de FONTUR y FIDUCOLDEX S.A., donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBE PRESENTAR EN SOBRE APARTE Y CERRADO, SE ABRIRÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA Y CON LOS PROPONENTES HABILITADOS.

2.6.15. Requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el Capítulo III de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas naturales
- (b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**28 de**  
**61**

---

normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.

- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- (d) No estar sancionados disciplinariamente, de acuerdo a lo contemplado en la ley.
- (e) No tener antecedentes penales.
- (f) En el caso de las personas jurídicas estos requisitos deben ser también cumplidos por sus representantes legales.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario. Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

#### 2.6.16. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

#### 2.6.17. Solicitudes de aclaración o complementación

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

### CAPITULO 3

#### REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**29 de**  
**61**

---

Los documentos que se mencionan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica, financiera y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

### 3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

#### 3.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos y capacidad jurídica establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada.

#### 3.1.2. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
30 de  
61**

---

aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. LA CARTA DE PRESENTACION NO DEBE INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SI ASÍ LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

### 3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
31 de  
61**

---

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

#### 3.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

#### 3.1.6. Propuestas Conjuntas. (Consortios y Uniones Temporales)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de dos (2) personas jurídicas y/o personas naturales.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
32 de  
61**

---

- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, no se aplicará la regulación de los Consorcios y Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

### 3.1.7. Contrato de Promesa de Sociedad Futura

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

### 3.1.8. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado año 2012

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

### 3.1.9. Certificación de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**33 de**  
**61**

---

contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

### 3.1.10. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota: "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia."

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito *stand by* expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**34 de**  
**61**

---

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.1.11. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes de responsabilidad fiscal de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

3.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

3.1.13. Certificado Judicial, expedido por la Policía Nacional

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de la persona natural o de los representantes legales de los proponentes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
35 de  
61

---

- 3.1.14. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)
- 3.1.15. Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo 3).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA11:

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencias comerciales, información que es de obligatorio diligenciamiento.  
NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- e) El recuadro de firma debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FiducolDEX S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

después de recibidos los documentos antes señalados.

3.1.16. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo 4)

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información del proponente y cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

3.1.17. Formato de Autorización Consulta Centrales de Riesgo. (Anexo 5)

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

3.1.18. Formato FTCR03 de conocimiento de clientes ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.

El formulario FTCR03 deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación; los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con su anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTCR 03 Persona Natural (Anexo 6):

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de datos generales marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de datos cónyuge marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) Diligenciar los espacios de información actividad económica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- e) Si el proponente tiene la calidad de independiente o empleado socio, deberá diligenciar las casillas de este recuadro, en caso de no tener dicha calidad, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- f) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en la declaración de renta.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
37 de  
61

---

- g) El proponente deberá diligenciar completamente los recuadros de referencia familiar y referencia personal, la cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- h) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia financiera, en caso de no tener operaciones en moneda extranjera se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- i) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 4 del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- j) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTCT 03 Persona Jurídica (Anexo 7):

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- e) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- f) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directa o indirectamente en su totalidad. En caso de no ser suficientes las

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
38 de  
61

---

- casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal del proponente.
- g) NOTA: Si dentro de la composición accionaria del proponente se encuentran personas jurídicas, el representante legal o Revisor Fiscal de ésta deberá suscribir una certificación en la cual indique la composición accionaria de la misma. Información que es de obligatorio diligenciamiento.
  - h) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia financiera, en caso de no tener operaciones en moneda extranjera se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
  - i) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
  - j) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia comercial proveedores o clientes, información que es de obligatorio diligenciamiento.
  - k) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
  - l) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros.
  - m) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
  - n) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 4 del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
  - o) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

## ANEXOS AL FORMULARIO FTCR03

### Persona natural

- a) Formato FTCR03 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTCR03
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de empleado, deberá entregar:

- a) Copia del certificado de ingresos y retenciones
- b) Declaración de Renta (si es declarante)
- c) Certificado laboral no mayor a 30 días calendario de expedido

Si el proponente tiene la calidad de pensionado, deberá entregar:

- a) Certificado de pensiones
- b) Desprendible de pago de los últimos tres meses o declaración de renta si es declarante

Si el proponente tiene la calidad de independiente, deberá entregar:

- a) Constancia de honorarios
- b) Certificado de contratos(no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio)
- c) Constancia de comisiones
- d) Rendimientos de inversiones (copia del título valor)
- e) Contratos de arrendamiento o extractos bancarios de los últimos tres meses
- f) En caso de no contar con los documentos anteriores de ser propietario de empresa anexar estados financieros junto con certificación firmada por contador público y fotocopia de la tarjeta profesional del mismo
- g) Fotocopia Legible de la Declaración de Renta año 2013.

Si el proponente tiene la calidad de socio, deberá entregar:

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio.
- b) Copia de la declaración de renta.

### Persona jurídica

- a) Formato FTCR03 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTCR03

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
40 de  
61**

---

- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%
- d) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
- e) Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado a partir de diciembre de 2012.
- f) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre y entrega de propuestas, renovado y en el cual debe indicarse el nombramiento del Representante Legal y Revisor Fiscal.
- g) Fotocopia del documento de identidad del representante legal legible al 150%
- h) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años.
- i) Copia del Balance General comparativo año 2012 y 2013, con sus respectivas notas contables y sus correspondientes firmas.
- j) Dictamen de Revisor Fiscal si aplica.
- k) Fotocopia Legible de la tarjeta profesional del contador público, quien firma los estados financieros.
- l) Fotocopia Legible de los Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- m) Fotocopia Legible de los Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- n) Certificación composición accionaria de primer nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal.
- o) Certificación composición accionaria de segundo nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal.
- p) Fotocopia Legible de la Declaración de Renta año 2013.

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLECIÓ FONTUR EN EL CRONOGRAMA DEL CAPÍTULO II DE LA PRESENTE INVITACIÓN, LO CUAL IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS NO PUEDEN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES

#### 3.2.1. Verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada. Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero el proponente debe haber presentado los estados financieros y todos y cada uno de los documentos de carácter

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**41 de**  
**61**

---

económico habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos. Finalizada la verificación de la capacidad financiera, la propuesta pasará a evaluación técnica, siempre que hubiere resultado habilitada. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada.

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

3.2.2. Verificar que en el Certificado de Existencia y Representación Legal se encuentre renovado y se identifique el nombramiento del Representante Legal y si aplica el Revisor Fiscal, este documento debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.2.3. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2013, comparativos con el año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador Público y si aplica el Revisor Fiscal, cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal. Dictamen de Revisor Fiscal si aplica.

Si se trata de proponente extranjero y cuenta con sucursal en Colombia, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder al estado financiero consolidado de la matriz para acreditar condiciones financieras como grupo. En el evento que el proponente extranjero no tenga sucursal en Colombia deberá allegar sus estados financieros de conformidad con la Legislación aplicable en su país de origen.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual. Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

3.2.4. Copia Legible de la Tarjeta Profesional y Copia Legible de los Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal

El proponente debe anexar copia de la Tarjeta Profesional y Copia del Certificado de Antecedentes vigente expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal (este último en caso que aplique), que suscriben y dictaminan los Estados Financieros. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso. Estos documentos deben haber sido expedidos con fecha no mayor a tres (3) meses.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
42 de  
61

### 3.2.5. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012 y 2013

Para quienes estén obligados a la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación a declarar el impuesto a la Renta y Complementarios, de acuerdo con el calendario tributario publicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ([http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/publicaciones/2014/Calendario\\_Tributario\\_2014.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/publicaciones/2014/Calendario_Tributario_2014.pdf) y el Decreto 2972 de 2013) o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 y 2013 de forma individual.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

NOTA: Los proponentes que estén obligados a presentar declaración de renta, pero que a la fecha de cierre, de acuerdo al calendario tributario, aún no hayan tenido la obligación de presentar la declaración de renta correspondiente al año 2013, deberán presentar la declaración de renta del año 2012.

### 3.2.6. Copia del Registro Único Tributario Actualizado a partir del 2012

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante de manera individual debe presentar copia de su Registro Único Tributario Actualizado a partir del 2012.

## 3.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 70%
ÍNDICE DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del	Mayor o igual a 30%

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
43 de  
61

presupuesto de la invitación	
------------------------------	--

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

### 3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

#### 3.4.1. Verificación de los requisitos técnicos y capacidad técnica establecidos como habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo (1) y máximo cuatro (4) Contratos o Certificaciones de Contratos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple las siguientes actividades:

- PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DE 2.900 TONELADAS DE ACERO DE REFUERZO.

La anterior actividad será el resultado de la sumatoria de los Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas.

Para acreditar la Experiencia General los proponentes deberán allegar Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas.

La suma del valor del contrato o la suma de los valores de los Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente (SMMLV) en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**44 de**  
**61**

---

En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en sumatoria la experiencia mínima requerida, de manera tal que cada integrante debe acreditar al menos un (1) contrato.

En el caso en que los Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, sean expedidos a un consorcio o una unión temporal serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje (%) de participación en su ejecución. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje (%) de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indica.

En caso que los Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, que se allegan como experiencia sean de contratos ejecutados en otro país, deben venir apostillados y autenticados.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo 8), para listar los contratos pertinentes.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en el contrato y/o en el documento de conformación de la figura asociativa y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo 8), para el porcentaje del valor del contrato.

Sólo se evaluará el número de Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán los primeros Contratos o Certificaciones de Contratos presentados en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma, así:

- Los primeros cuatro (4) Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, se tendrán en cuenta para la Experiencia General.
- Los dos (2) Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, siguientes serán tenidas en cuenta para la Experiencia Específica Adicional, según el orden de foliación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

### 3.5. Requisitos que deben cumplir los contratos con los cuales se acredite la experiencia

#### 3.5.1. Presentación

El proponente deberá presentar Contratos o Certificaciones de Contratos.

Los contratos se deben presentar en copia o fotocopia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

#### 3.5.2. Contenido

Cada certificación de contrato deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
- Manifestación expresa de cumplimiento del contrato (allegar acta de recibo final de obra o acta de liquidación).
- Datos de contacto para verificación.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- En caso que el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Copia de las adiciones, otrosíes que indiquen en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que los contratos, el acta de liquidación o acta de recibo final de obra que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como "No Habilitante" o No Cumple. FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si los contratos y demás documentos aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
46 de  
61

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de Trescientos (300) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	200 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

### 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla ESPECÍFICA (Anexo 8)

La calificación por experiencia específica se calificará así:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Acreditación en producción, suministro, transporte y entrega en obra de acero de refuerzo	Por cada 50 Ton adicionales a las 2.900 Ton certificados por el proponente, obtendrá cincuenta (50) puntos, hasta obtener máximo cien (100) puntos.	Hasta 100 puntos
TOTAL DE CALIFICACIÓN MÁXIMA A OBTENER		100 PUNTOS

Nota: Para esta calificación serán válidas los Contratos o Certificaciones de Contratos en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas presentadas para acreditar el Requisito Habilitante, siempre y cuando se acrediten toneladas superiores a las mínimas requeridas, de acuerdo con lo establecido con el numeral 3.4.2 de la presente Invitación Abierta.

### 4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado y aparte, el cual será abierto públicamente en audiencia de conformidad a lo establecido en el cronograma de la presente invitación y únicamente a los proponentes habilitados. En esta audiencia se verifica y califica la propuesta económica y no se dará lugar a la presentación de observaciones o aclaraciones.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
47 de  
61**

---

Esta debe contener el valor total y debe discriminar el impuesto de valor agregado IVA.

En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica, que debe sostener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante los tres primeros meses del suministro la propuesta económica deberá ser presentada en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- A. Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP – Pesos Colombianos.
- B. El proponente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los Términos de Referencia.
- C. Diligenciar en el FORMULARIO – CUADRO DE PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS (Anexo 9), la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - o Precio Unitario y Valor Total
  - o Total costo directo
  - o IVA (16%)

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**48 de**  
**61**

---

- o Valor Total.

Los valores establecidos para la contratación, fueron calculados mediante la elaboración del presupuesto y los respectivos Precios Unitarios.

FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y la selección se efectuará como se indica en el numeral de - Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato-.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 80% del mismo, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera que sea el resultado, estos serán reembolsados por FONTUR.

#### 4.3. METODOLOGIA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (200 PUNTOS)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

Una (1) sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Recuerde que la propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Dos (2) propuestas habilitadas.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
49 de  
61

En el evento en que haya solamente dos (2) propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula en la presente Invitación Abierta a Presentar Propuestas.

Recuerde que la propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Tres (3) o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres (3) o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética.
2. Media Aritmética Alta.
3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto.
4. Menor Valor.

Se escogerá entre ellas cual se aplicará, el día y hora fijados para la apertura del Sobre Económico así:

Se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República, a la fecha de la Apertura del Sobre Económico y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.

RANGO (Inclusive)	Número	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se efectuará la apertura del Sobre Económico del o de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación.

Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del presupuesto oficial y mayor o igual al 80% del mismo, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

### 1. Media Aritmética:

$$X = \left\{ \left( \frac{V_1 + V_2 + V_3 + \dots + V_N}{N} \right) \right\}$$

Donde:

X	=	Media Aritmética
$V_{1, 2, 3, \dots, N}$	=	Valor de las ofertas Habilitadas.
N	=	Número de ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{X - V_N}{X} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C	=	Calificación.
P	=	Puntaje Máximo.
X	=	Media Aritmética.
$V_N$	=	Valor de la oferta en evaluación.

### 2. Media Aritmética Alta:

$$X_A = \left\{ \left( \frac{X + V_M}{2} \right) \right\}$$

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
51 de  
61

Donde:

$X_A$  = Media Aritmética Alta  
 $X$  = Media Aritmética de las Ofertas Habilitadas.  
 $V_M$  = Valor de la oferta más Alta

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

$C$  = Calificación.  
 $P$  = Puntaje Máximo.  
 $X_A$  = Media Aritmética Alta.  
 $V_N$  = Valor de la oferta en evaluación.

3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial:

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times \dots \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_N}$$

Donde:

$G$  = Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.  
 $PO_{1,2,3...N}$  = Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)  
 $V_{1,2,3...N}$  = Valor Total de las ofertas Habilitadas.  
 $m$  = número de veces que se incluye el Po.  
 $n$  = Número de propuestas Habilitadas.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

Pág.  
52 de  
61

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{G - V_N}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

- C = Calificación.
- P = Puntaje Máximo.
- V<sub>N</sub> = Valor de la oferta en evaluación.
- G = Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

#### 4. Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método FONTUR procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left( \frac{P * V_M}{V_E} \right)$$

Donde:

- C = Calificación.
- P = Puntaje Máximo.
- V<sub>M</sub> = Valor Oferta Mínima.
- V<sub>E</sub> = Valor de la oferta en Evaluación.

La asignación del puntaje en las cuatro fórmulas señaladas anteriormente, se efectuará con valores redondeados a siete decimales así:

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**53 de**  
**61**

---

Cuando el octavo (8) decimal sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al séptimo (7) decimal y cuando el octavo (8) decimal sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al séptimo (7) decimal.

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APU de todos los ítems, según precios del de la propuesta, para revisión y aprobación del interventor.

#### 4.4. Causales de Rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando un profesional presente hoja de vida en más de una propuesta, de ocurrir este evento no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte, las cuales serán rechazadas.
- c. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección, así sea en un peso, o sea inferior al 80% del mismo.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- e. Cuando no presente propuesta económica o la propuesta económica no se presente en sobre cerrado, aparte y en las condiciones solicitadas.
- f. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- g. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- h. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
- i. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
- j. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**54 de**  
**61**

---

- k. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio), se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- l. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FONTUR.
- n. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- q. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- r. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- s. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- t. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta indique el valor de su propuesta económica.
- u. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- v. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR o de sus Administradores.

#### 4.5. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

#### 4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, FONTUR podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

#### 4.7. Desempate

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el valor de la propuesta, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

#### 4.8. Facultades de FONTUR

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto o terminarlo, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.
- d) FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**56 de**  
**61**

---

necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de FONTUR, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta, para aquellos casos se emite el Acta de Terminación respectiva.

#### 4.9. Adjudicación del Contrato

PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN EL PORPONENTE DEBE OBTENER UNA CALIFICACIÓN MINIMA DE 200 PUNTOS.

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 5.1.10. No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co). Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

#### 4.10. Incumplimiento en el Perfeccionamiento y/o Suscripción del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

### CAPITULO 5

#### CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 5.1. OBJETO

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**57 de**  
**61**

---

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC.

## 5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

### FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- A. Los pagos se realizar de acuerdo con las cantidades de acero efectivamente suministrados, previo visto bueno del Interventor del contrato y presentación de la factura respectiva por parte del contratista cada quince (15) días a FONTUR.

Parágrafo 1: Para la firma del acta de liquidación del contrato al terminar su plazo de ejecución, se debe anexar el acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del Interventor y Acta de Recibo Final respectiva suscrita por las partes e informe final del interventor y del contratista.

Parágrafo 2: Las facturas de presentadas por parte de EL CONTRATISTA en cada uno de los despachos realizados, deberá tener la debida aprobación de la Interventoría. Los suministros que se generen después del periodo establecido por FIDUCOLDEX S.A., para la radicación de facturas, serán facturadas dentro del mes de inmediatamente siguiente a la prestación del suministro.

Parágrafo 3: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. De los citados pagos se descontaran los valores correspondientes a impuestos y retenciones de conformidad por lo ordenado por la ley.

Parágrafo 4: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Interventor.

Parágrafo 5: El interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.  
58 de  
61**

---

Parágrafo 6: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 7: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

### 5.3. DURACIÓN

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

El contrato a celebrarse tendrá una duración de diez y medio (10,5) meses.

#### 5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

#### 5.5. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

5.5.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Calidad de los bienes suministrados: Una vez terminadas las entregas de los productos objeto del contrato y recibidos a entera satisfacción deberán presentar la póliza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a un (1) año.

5.5.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros: El contratista podrá presentar certificación de póliza global de Responsabilidad civil Extracontractual en la que se indique la cobertura del proyecto objeto del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por un (1) año más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

#### 5.6. CLÁUSULA PENAL

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**60 de**  
**61**

---

En caso de incumplimiento total o parcial, de algunas de las partes en la ejecución del presente contrato, la parte cumplida emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daos y perjuicios que se hayan ocasionados. Adicionalmente, la parte incumplida pagara a la parte cumplida, a título de clausula penal una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

#### 5.7. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de FONTUR. Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes. PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de FONTUR o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de FONTUR o la persona que para tal efecto se delegue.

#### 5.8. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

#### 5.9. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar la totalidad del objeto de la presente Invitación. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la interventoría y la supervisión del contrato.

En todo caso, el Contratista responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto de la presente invitación y de las actividades derivadas de la misma en los términos y condiciones de la invitación, en consecuencia el cumplimiento de la invitación no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre el Contratista y su subcontratista.

PRODUCCION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN OBRA DEL ACERO DE REFUERZO NECESARIO PARA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

**Pág.**  
**61 de**  
**61**

---

#### 5.10. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

#### 5.11. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

### CAPITULO 6

#### ANEXOS

- ANEXO 1. Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO 3. Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.
- ANEXO 4. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.
- ANEXO 5. Formato de autorización consulta centrales de riesgo.
- ANEXO 6. Formato conocimiento del cliente FTCR03. Persona Natural.
- ANEXO 7. Formato conocimiento del cliente FTCR03. Persona Jurídica.
- ANEXO 8. Formulario - Experiencia del Proponente.
- ANEXO 9. Presupuesto por Precios Unitarios.
- ANEXO 10. Especificaciones Técnicas